# RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0012-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 03 de enero de 2020.

Visto, el expediente Nº 06836 con fecha de trámite del 15 de noviembre de 2019, presentado por el bachiller Ronny Rubén SALCEDO CALLE, solicitando la evaluación del expediente para optar el título profesional de economista, mediante la modalidad de experiencia de trabajo profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57°, inciso c del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que para optar el título profesional o equivalente se requiere presentar un trabajo u otro documento a criterio de la Facultad, después de haber egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos en labores propias de la especialidad;

Que, el Reglamento de Grados y títulos del Plan de Estudios de la Escuela Profesional Economía, contempla la titulación mediante informe de Experiencia de Trabajo Profesional;

Que, el bachiller Ronny Rubén SALCEDO CALLE, solicita evaluación de expediente para titulación por Experiencia de Trabajo Profesional, para optar el título profesional de economista.

Que, conforme al Reglamento de Grados y Títulos del currículo de estudios de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables conformado por los Prof. Martin Sancho Machaca (Presidente), Prof. Eusterio Ore Gutiérrez (Miembro) y Prof. Luis Renán Huamán Mejía (Miembro), emite opinión favorable con Dictamen Nº 003-2019-FCEAC-CR con fecha 30 de diciembre del 2019, sobre la solicitud del recurrente, conducente a obtener el título profesional de economista;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DECLARAR expedito al bachiller Ronny Rubén SALCEDO CALLE, para acogerse a la titulación modalidad de Experiencia de Trabajo Profesional por haber prestado servicios profesionales durante tres 03) años consecutivos en labores propias de la especialidad.

**Artículo 2°.-** OTORGAR plazo de seis 06 meses a partir de la notificación de la presente resolución al recurrente para la presentación del informe de Trabajo Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Herner S. Bermúdez Valqui
DECANO

**Distribución**:
Expediente
E.P. de Economía
Interesado
Archivo